CONTRATO N° 073/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN"
-ID Nº 418149-

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN)**, con **RUC N° 80000638-0**, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Directora General, **PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ,** con **C.I. N° 1.845.112,** nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5840/2021, denominado en adelante **"LA CONTRATANTE"**, por una parte; y por la otra, **SOLUTEC SERVICE & TECHNICAL SUPPORT** de **MILKA REVECA JARA BRITTO,** con **RUC N° 4.689.614-7,** domiciliada en Usher Ríos 1936 casi Andrés Barbero, de la ciudad de Fernando de la Mora – Zona Sur - República del Paraguay, representada para este acto por su Represente Legal, **MILKA REVECA JARA BRITTO,** con **C.I. N° 4.689.614,** en adelante denominada **"EL PROVEEDOR",** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE",** acuerdan celebrar el presente Contrato para el servicio de mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio, de la marca ANTON PAAR del INTN, en el marco del proceso de **CVE N° 02/2022**, con **ID N° 418149**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La prestación de servicios de servicio de mantenimiento y reparación de equipos de laboratorio, de la marca ANTON PAAR del INTN, en el marco de ejecución del llamado de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022, con ID N° 418149 que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

SOLUTEC SERVICE & TECHNICAL SUPPORT de Milka Reveca Jara Britto Usher Ríos 1639 - Fernando de la Mora Zona Sur RUC: 4689614-7

Patricia Echeverría Martínez Presidenta General del INTN

CONTRATO N° 073/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN"
-ID Nº 418149-

3. DOCUMENTOS ADICICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: *No aplica.* –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 418149.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 427/2022.-

La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 614/2022.-

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido) G.	Monto Total (IVA incluido) G.
1	Servicio de mantenimiento, destilador automático Anton Paar modelo P/N 194774 Tipo: DIANA 700.	Unidad	Evento	1	55.825.000	55.825.000
2	Servicio de Mantenimiento preventivo, Densímetro marca Anton Paar modelo DMA 5000M	Unidad	Evento	1	23.265.000	23.265.000
3	Servicio de mantenimiento y calibración del equipo de Punto de inflamación Marca Petrotest módelo PMA 5	Unidad	Evento	1	38.566.000	38.566.000
4	Mantenimiento y calibración de un Polarímetro Marca: Anton Paar.	Unidad	Evento	1	98.829.500	98.829.500
					TOTAL G.	**216.485.500.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de total de: **G. 216.485.500.- [*Guaraníes doscientos dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil quinientos*] IVA INLUIDO.**

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las suma que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. –

SOLUTEC SERVICE & TECHNICAL SUPPORT de Milka Raveca Jara Brito Usher Nro 1639 - Fernando de la Mora Zona Sur RUC: 4000401-7

Lic. Patricia Echeverría Martínez Directora General del INTN

CONTRATO N° 073/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN"
-ID Nº 418149-

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases. –

9.ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo del Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT) del INTN.

10.FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11.MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley N° 6716/2021.-

12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. –

13.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. –

14.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el

SOLUTEC SERVICE & TECHNICAL SUPPORT de Milka Revecca Jara Brito Usher Ríos 1639 - Fernando de la Mora Zona Sur RUC: 46865141-7

CONTRATO N° 073/2022

Contratación por Vía de la Excepción (CVE) N° 02/2022
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO DE LA MARCA ANTON PAAR DEL INTN"
-ID Nº 418149-

Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de noviembre de 2022.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL

SOLUTEC
SERVICE & TECHNICAL SUPPORT
de Milka Reveca Jara Britto
Usher Ríos 1639 - Fernando de la Mora Zona Sur
RUC: 4689417-7

Lic. PATRICIA RAMONA ECHEVERRIA MARTINEZ
Director General
INTN

MILKA REVECA JARA BRITTO
Proveedor
SOLUTEC SERVICE & TECHNICAL SUPPORT